Meilen

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS **FORMATO IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES**	

NOMBRE: *DEISY YOHANA CASTRO MEDINA*

DEPENDENCIA: OFICINA JURIDICA Y DE CONTRTACION MUNICIPAL

FECHA: *25 de septiembre de 2023*

DESCRIPCIÓN OBJETO-NECESIDAD: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO, ASESORÍA Y REVISIÓN JURIDICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA POST CONTRACTUAL Y APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTEN PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, LLEVADOS A CABO POR EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO

DURACIÓN-PRORROGA: Dos (02) meses

VALOR DEL ADICIONAL: SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($7.210.000) M/CTE

UBICACIÓN OBJETO: ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

Firma Solicitante

Oficina Jurídica y de Contratación Municipal

[X] **SI** [] **NO**

JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal
Viabilidad Ordenador del Gasto.

PROYECTO: EIANA MAGALI MENA DIAZ	PROFESIONAL DE APOYO-OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL	Firmas: Eliana MR
REVISO: KAROLINA RICAURTE	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	Firmas:
V.B. DEISY YOHANA CASTRO MENA	JEFE, DE OFICINA JURÍDICA	Firmas:

Puerto Asís, 25 de septiembre de 2023

Señora
MONICA ANALI LENEMBERGER MADROÑERO
Jefe de Presupuesto Municipal

Asunto: Solicitud Certificado de disponibilidad Presupuestal (Adición)- Contrato No: 00326-2023

Comedidamente solicito a usted expedir CDP para adición al contrato de prestación de Servicios Profesionales no. 00326-2023, que tiene como objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO, ASESORÍA Y REVISIÓN JURIDICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA POST CONTRACTUAL Y APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTEN PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, LLEVADOS A CABO POR EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO.**

Duración dos (02) meses, a razón de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS MENSUALES ($3.605.000)

VALOR ADICION: SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($7.210.000) M/CTE

Cordialmente,

JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde municipal

DEISY YOHANA CASTRO MEDINA
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal

PROYECTO: EIANA MAGALI MENA DIAZ	PROFESIONAL DE APOYO-OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL	Firmas:
REVISO: KAROLINA RICAURTE	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	Firmas:
V.B. DEISY YOHANA CASTRO MENA	JEFE, DE OFICINA JURÍDICA	Firmas:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2023000848

Fecha	2023-09-25	**Identificacion**	99999999999-0
Tercero	VARIOS		
Dirección		**Telefono**	
Detalle	ADICION AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00326-2023, QUE TIENE POR OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO, ASESORÍA Y REVISIÓN JURIDICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA POST CONTRACTUAL Y APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTEN PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, LLEVADOS A CABO POR EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO. DURACION 2 MESES A RAZON DE $ 3.605.000 MENSUALES		

Codigo	Nivel	Nombre	Doc	VALOR
2.1	CCPET	Funcionamiento	0	0.00
2.1.16	Sección presupuestal	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.1.16.2.1	CCPET	Funcionamiento	0	0.00
2.1.16.2.1.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008	CCPET	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008.001	Auxiliares	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contratos de prestaciones de servicio)	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008.001.1.2.1.0.00	Fuentes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008.001.1.2.1.0.00.1	Situación de Fondos	CON SITUACION DE FONDOS		7,210,000.00
			TOTAL	**7,210,000.00**

SON : SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.

Monica Anali Lenemberger
Aprobó

Monica Anali Lenemberger Madroñero
Elaboró

Puerto Asís, 26 de septiembre de 2023

Para: Dr. JOSE FERNANDO CASTILLO
Alcalde Municipio de Puerto Asis

De: DEISY YOHANA CASTRO MEDINA
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato No. 00326-2023

De la manera atenta en mi calidad de Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00326-2023 debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar el trámite de ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA del contrato anteriormente referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 05 de junio del 2023 entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asis y MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA con cedula de ciudadanía No. 1.075.275.393 de Neiva (Huila), se celebró contrato de Prestación de servicios Profesionales No 00326-2023, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO, ASESORÍA Y REVISIÓN JURIDICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA POST.CONTRACTUAL Y APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTEN PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, LLEVADOS A CABO POR EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO, por un valor total de : DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.544.333): Pagaderos de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos en mensualidades vencidas por valor de MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS ($3.605.000) los cuales serán pagaderos previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor y un pago final por valor de veintiséis (26) dias por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.124.333), con un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses y veintiséis (26) dias.

2. Que una vez revisado la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Puerto Asis y en particular de la Oficina Juridica y de contratación Municipal, el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades razón por la cual se hace necesario dar continuidad al presente contrato.

3. Que la adición presupuestal corresponde al valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($7.210.000) M/CTE** y la prórroga por un plazo es de dos (02) meses, contados a partir del 1 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2023

4. Que la Alcaldía Municipal de Puerto Asis cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2023000848 del 25 de septiembre del 2023.

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

5. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00326-2023 - de 05 de junio del 2023,*** se encuentra vigente.

6. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

7. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E),*** en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 i) bídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, III) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".
8. Que el contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00326-2023*** sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.

Atentamente,

DEISY YOHANA CASTRO MEDINA
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal
Supervisor del contrato

En señal de aceptación a la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 00326-2023

MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Contratista
Cedula No. 1.075.275.393 de Neiva (Huila)

Proyectó	ELIANA MAGALI MENA DIAZ	Contratista: Profesional de Apoyo –Oficina Jurídica y de contratación	Eliana M R.
Revisó	DEISY YOHANA CASTRO MEDINA	SUPERVISOR	

VB° B° AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00326-2023

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.060.068**, obrando en calidad de Alcalde del municipio de Puerto Asís y por ende el Represéntate Legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar y suscribir contratos por la ley 80 de 28 de octubre de 1993, articulo 11, numeral 3, literal b, y acuerdo Municipal No. 14 del 30 de noviembre del 2022, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; **DEISY YOHANA CASTRO MEDINA**, Jefe de la Oficina Jurídica y de contratación Municipal, en calidad de **SUPERVISORA** y por la otra **MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA** con cedula de ciudadanía No. 1.075.275.393 de Neiva (Huila), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben la presente **ADICION Y PRORROGA NO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00326-2023**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el dia 05 de junio del 2023 entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asis y **MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA** con cedula de ciudadanía No. 1.075.275.393 de Neiva (Huila), se celebró contrato de Prestación de servicios Profesionales No 00326-2023, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO, ASESORÍA Y REVISIÓN JURIDICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA POST CONTRACTUAL Y APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTEN PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, LLEVADOS A CABO POR EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO**, por un valor total de : **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.544.333)**: Pagaderos de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos en mensualidades vencidas por valor de **MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS ($3.605.000)** los cuales serán pagaderos previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor y un pago final por valor de veintiséis (26) dias por valor de **TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.124.333)**, con un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses y veintiséis (26) días, iniciando el 05 de junio hasta el 30 de octubre de 2023.

2. Que mediante solicitud de adición del 26 de septiembre del 2023, la Dra. **DEISY YOHANA CASTRO MEDINA**, en calidad de **SUPERVISORA** debidamente nombrada, solicita al Doctor **JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ** Alcalde del Municipio de Puerto Asis, la adición presupuestal y prórroga del contrato de Prestación de servicios Profesionales No 00326-2023 y justifica la necesidad, manifestando lo siguiente:
"(...)

"

1. *Que una vez revisado la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Puerto Asis y en particular de la Oficina Jurídica y de contratación Municipal, el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades razón por la cual se hace necesario dar continuidad al presente contrato.*

2. *La adición corresponde al valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($7.210.000) M/CTE** y el plazo es de dos (02) meses, contados a partir del 1 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2023*

3. *Que la Alcaldía Municipal de Puerto Asis cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.2023000848 del 25 de septiembre del 2023.*

4. *Que en la actualidad el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00326-2023** - de 05 de junio del 2023, se encuentra vigente*

5. *Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.*

6. *Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la **Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E)**, en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 i) ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la*

Vo. Bo CONTENIDO JURÍDICO OFICINA JURÍDICA MUNICIPIO DE PUERTO

convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

7. *Que el contratista ha manifestado que acepta que el del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00326-2023 sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento. "*

3. Que el prestador del servicio **MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA** con cédula de ciudadanía No. 1.075.275.393 de Neiva (Huila), manifiesta su aceptación de que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00326-2023**, sea adicionado y prorrogado en la forma y términos ya establecidos.

4. Que en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso segundo, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

5. Que el valor a adicionar es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($7.210.000) M/CTE,** monto que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, razón por la cual la adición se encuentra acorde con el porcentaje establecido por ley, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.2023000848 del 25 de septiembre del 2023**

6. Que la prórroga solicitada por **LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRTACIÓN MUNICIPAL** inicia desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023.

7. Que en la actualidad el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00326-2023** del 05 de junio del 2023 se encuentra vigente

8. Que la suscripción de este acuerdo que contiene la prórroga del contrato de prestación de servicios, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y la mejor ejecución del contrato contratado, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993.

9. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

10. Que los contratos podrán ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones, la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración y aun su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la administración o las partes tendrán plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho, en este sentido el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala con claridad que la restricción allí establecida aplica a los contratos estatales. De acuerdo con los artículos 2 y 32 de la ley 80 de 1993, y el límite cuantitativo del 50% establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 tiene lugar, por regla general cuando. A) El valor del contrato se incrementa como consecuencia de la ampliación del objeto contractual al incluirse elementos no previstos expresamente en el contrato celebrado, pero que se encuentran ligados con este y son fundamentales para cumplir con la finalidad que se busca satisfacer (contrato adicional), b) Se cambian

Vo. Bo. CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

algunas de las condiciones originales del contrato, pero dichas modificaciones no afectan su objeto (adición del contrato), y c) Cuando se modifica el valor unitario pactado de los items previstos.

11. Que considerando lo anteriormente expuesto, por la necesidad de la ejecución efectiva del contrato, con base en los fundamentos normativos vigentes, en virtud de la autonomía de la voluntad y la buena fe, de manera bilateral y de común acuerdo, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN PRESUPUESTAL; ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios profesionales no. 00326-2023 la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($7.210.000) M/CTE**, por consiguiente, el valor total del contrato asciende a la suma **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($24.754.333).**

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL: El valor de la presente **ADICION** se pagará de la siguiente manera: Dos (02) pagos por el valor cada uno de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS ($3.605.000) M/CTE**, que corresponde al periodo comprendido desde el 01 de noviembre hasta el 30 de diciembre del 2023.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO: AMPLIAR el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios profesionales no. 00326-2023, por el termino de dos (02) meses, desde el 01 de noviembre hasta el 30 de diciembre del 2023.

CLAUSULA CUARTA. SUJECION AL CONTRATO PRINCIPAL; Lo no aclarado, adicionado y/o modificado al contrato principal, conservará su tenor literal.

Para constancia se firma en Puerto asis, a los veintiocho (28) dia del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ	MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS	CC. No. 1.075.275.393 de Neiva (Huila)
POR LA SUPERVISION	
DEISY YOHANA CASTRO MEDINA Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal	

Proyectó: ELIANA MAGALI MENA DIAZ-Profesional de Apoyo-Oficina Jurídica y de Contratación	Eliana M.
Revisó: DEISY YOHANA CASTRO MEDINA-Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS